

REPÚBLICA DEL PERÚ



## Resolución Jefatural

Surquillo, 29 de Julio de 2020

### VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 148-2020-J/INEN de fecha 07 de mayo de 2020, el documento s/n de fecha 08 de junio de 2020, del Secretario General del SUTINEN, el Memorando N° 980-2020-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 0503-2020-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno con autonomía administrativa, adscrito al sector salud, y conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en concordancia con el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, y modificatorias, se calificó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF del INEN), conforme a lo estipulado en el literal u) del artículo 9° del ROF del INEN, la Jefatura Institucional, tiene como una de sus funciones "autorizar los encargos o asignaciones de funciones para los cargos directivos";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 148-2020-J/INEN de fecha 07 de mayo de 2020, se concedió Licencia Sindical con goce de haber a favor del señor Ángel Robinson Vila Alvarado, en su calidad de Secretario General del SUTINEN, con eficacia anticipada al día 09 de abril de 2020 hasta el 14 de mayo de 2020, conforme a los términos expuestos en dicho acto resolutivo;

Que, a través de la Carta S/N, con fecha 08 de junio de 2020, el Sr. Ángel Robinson Vila Alvarado solicita la renovación de su licencia sindical hasta el 31 de julio de 2020, bajo las mismas condiciones pactadas inicialmente, a fin de facilitar las actividades sindicales y planes de acción.

Que, mediante Memorando N° 980-2020-ORH-OGA/INEN de fecha 16 de julio de 2020, la Oficina de Recursos Humanos, en mérito al Informe N° 001-2020-JFPD-ORH-OGA/INEN, opina favorablemente sobre la licencia sindical incoada por el Secretario General del SUTINEN, por el periodo comprendido del 14 de mayo de 2020 hasta el 31



de julio de 2020, sin perjuicio de verificar el cumplimiento de los actos de asistencia obligatoria a las actividades gremiales.

Que, conforme a lo expuesto y teniendo en cuenta la fecha de formalización de la renovación sindical al respecto, resulta necesario aplicar el artículo 17°, numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que prescribe: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público, Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 276 aprobado por Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM, Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y su Manual Normativo N° 003-93-DNP "Licencias y permisos", aprobado por Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP;

Contando con los vistos buenos de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN y la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

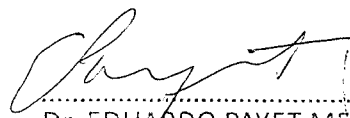
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder** Licencia Sindical con goce de haber a favor del señor Ángel Robinson Vila Alvarado, en su calidad de Secretario General del SUTINEN, con eficacia anticipada, del 15 de mayo de 2020 hasta el 31 de julio de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar** la presente Resolución al interesado con las formalidades de ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- Disponer** que la presente Resolución sea publicada en el Portal Web Institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese

  
Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

